

ORDENANZA Nº: 5721/18.-

Ramallo, 08 de marzo de 2018

VISTO:

El pedido formulado por la Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L., Línea 500, prestataria del servicio de transporte público de pasajeros Ramallo – Villa Ramallo y viceversa; mediante el cual solicita a este Departamento Ejecutivo Municipal, condonación Año 2017 y exención de la Tasa de Seguridad e Higiene Año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este cuerpo la de establecer la condonación y eximición de deudas; en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipales de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Condónese del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene, a la ----- Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L. - Línea 500 por el Ejercicio Fiscal Año 2017.-----

ARTÍCULO 2º) Exímase del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene, a la ----- Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L. - Línea 500 por el Ejercicio Fiscal Año 2018.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 08 DE MARZO DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE